

IV SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 09 DE ABRIL DE 2019

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las doce horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva; Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís, en su calidad de Procuradora Adjunta Especializada en Niñez y Adolescencia, en sustitución de la Licda. Cándida Dolores Parada de Acevedo; el Lcdo. José Antonio Calero Rivera, en su calidad de Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación; Dra. Graciela Colunga Velásquez de García, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida; Don José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo y la Licda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos de licitación pública: LP-09/2019-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”; y LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; 4. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Licda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su

lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos de licitación pública: LP-09/2019-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”; y LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”

ACUERDO N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Publica número LP-09/2019-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)” PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, en los cuales consta haber evaluado la oferta presentada por la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.; en los aspectos financieros, técnicos y económicos, en la cual en la evaluación financiera obtuvo catorce puntos de quince posibles, debido a que en el criterio de apalancamiento financiero el valor promedio 2016-2017 es cero punto setenta y dos, y según base de licitación si el valor de dicha razón se ubica en el rango de 0.71-0.75 el puntaje asignado es de 4 puntos, no obstante la oferta será considerada en la evaluación técnica debido a que alcanzo el mínimo de puntos requeridos en la evaluación financiera, que conforme lo establecido en la Base de Licitación, es de ocho puntos; en cuanto a la evaluación técnica, en el criterio de declaración jurada y notariada, que confirma la veracidad y que garantiza que todos los productos suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISNA, obtuvo diez puntos de diez puntos posibles; en el criterio de permiso sanitario vigente de los vehículos para transporte (T.A.P.) o constancia de proceso de renovación de permiso emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo veinte puntos de veinte posibles; en el criterio de permiso sanitario como centro de producción y/o distribución de alimentos vigentes o constancia de proceso de renovación de permiso emitido por las regiones de salud del Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo veinte puntos de veinte posibles; en el criterio del resultado de análisis organoléptico (sabor, olor, color, textura y aspecto), obtuvo siete punto treinta y seis puntos de ocho posibles, en vista que los ítems: aguacate, coliflor, ejote, lechuga, mango, plátano, pera, yuca y melocotón no satisfacen en un 100 % los aspectos evaluados (sabor, olor, color, textura y aspecto); en el criterio de experiencia de la empresa en el suministro del producto obtuvo doce puntos de doce posibles; por lo que obtuvo un puntaje final de sesenta y nueve punto treinta y seis puntos de setenta posibles en la evaluación técnica, consecuentemente la oferta, será considerada en la evaluación económica, ya que la calificación mínima según la base de licitación es de cincuenta y tres puntos; por tanto, la

sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. obtuvo quince puntos de quince posibles en la evaluación económica; obteniendo como puntaje final de las evaluaciones financiera, técnica y económica, noventa y ocho punto treinta y seis puntos de cien posibles; por lo que esta Junta Directiva, al estar de acuerdo con la evaluación financiera, técnica y económica, así como la disponibilidad presupuestaria, considera procedente adjudicar a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM S.A. DE .V., la Licitación Pública número LP-09/2019-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”, como **ÚNICA OPCIÓN**; por el monto de TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,581.10), por lo que, de conformidad a los considerandos relacionados y con base en los artículos 18, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR** la Licitación Pública número n “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”; como **ÚNICA OPCIÓN** a la **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,581.10)**, según el detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario US\$	TOTAL US\$
1	16,812	Libras	AGUACATE: Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras.	1.30	21,855.60
2	1,426	Libras	AJOS: Grande, empacado en red de polietileno sellado.	1.95	2,780.70
3	920	Manojo	APIO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.12	1,030.40
4	6,138	Libras	AYOTE TIERNO: Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, entre 3 unidades por libra.	0.53	3,253.14
5	6,898	Libras	BROCOLI: Sin manchas, flor unida, de consistencia firme, sin tallo, y sin daños y de color característico.	0.53	3,655.94
6	1,421	Libras	CAMOTE: Sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños	0.70	994.70

			y de color característico.		
7	21,530	Libras	CEBOLLA: Sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso máximo de 3 unidades por libra.	0.62	13,348.60
8	14,508	Libras	CHILE VERDE: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente, consistencia firme y uniforme. Con un peso de 4 unidades por libra.	0.57	8,269.56
9	549	Manojos	CHIPILIN: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	0.95	521.55
10	820	Manojos	CILANTRO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.78	1,459.60
11	3,098	Libras	COLIFLOR: Sin manchas, flor unida, sin tallo y sin daños, de consistencia firme y uniforme.	0.53	1,641.94
12	5,421	Libras	EJOTE: Tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.83	4,499.43
13	7,692	Libras	ELOTE: Blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y limpio.	0.37	2,846.04
14	862	Manojos	ESPINACA: Manojos frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	1.50	1,293.00
15	3,349	Libras	FRESA: Fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.26	4,219.74
16	3,786	Libras	GUAYABA MANZANA: Dulce, consistencia firme, color verde claro brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con peso mínimo de 2 unidades por libra.	0.91	3,445.26

17	52,066	Libras	GUINEO: De primera calidad, color amarillo característico, sin manchas, consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empacado en caja de cartón corrugado.	0.40	20,826.40
18	17,739	Libras	GÜISQUIL: Criollo, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas (hongos) y sin raíces. Promedio de 3 unidades por libra.	0.33	5,853.87
19	181	Manojos	HIERBA BUENA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojito 2 libras.	2.15	389.15
20	360	Manojos	HOJA DE HUERTA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso del manojito 2 libras.	1.83	658.80
21	339	Manojos	HOJA DE MORA: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso del manojito 2 libras.	1.71	579.69
22	19,126	Libras	LECHUGA ARREPLLADA: Fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.50	9,563.00
23	10,247	Libras	LIMÓN: Color verde – brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	1.00	10,247.00
24	872	Libras	MANDARINA: Dulce, jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.40	348.80
25	1,746	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO: Fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, diferentes variedades.	0.31	541.26
26	11,830	Libras	MANZANA GALA: Variedad Gala o Fuji, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni	0.97	11,475.10

			golpes, libre de manchas.		
27	10,125	Libras	MARACUYA: Madura, color verde o amarilla, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme.	0.83	8,403.75
28	1,240	Libras	MELOCOTON: Fruto de color amarillo –de sabor dulce y olor aromático, sin humedad, limpio, sin lastimaduras, sin manchas; con peso mínimo de 2 unidades por libra.	0.70	868.00
29	10,799	Libras	MELON: Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.38	4,103.62
30	1,777	Libras	MORA PARA REFRESCO: Fresca, color rojo intenso, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.26	2,239.02
31	14,915	Libras	NARANJA: Variedad piña jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.25	3,728.75
32	25,747	Libras	PAPA: Variedad Soloma, color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes 3 unidades por libra.	0.48	12,358.5 6
33	38,614	Libras	PAPAYA: Variedad criolla, dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque.	0.59	22,782.2 6
34	15,284	Libras	PEPINO: Verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 3 unidades por libra.	0.30	4,585.20
35	6,264	Libras	PERA: Verde o roja, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	1.21	7,579.44
36	208	Manojos	PEREJIL: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso	2.29	476.32

			del manajo 2 libras.		
37	6,221	Libras	PIÑA SIN HOJA: Variedad Hawaiana, para frescos y atoles, de color pinto, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia.	0.40	2,488.40
38	12,261	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA: Debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio.	0.53	6,498.33
39	7,261	Libras	PIPIAN: Con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 ó 3 unidades por libra.	0.49	3,557.89
40	67,342	Libras	PLÁTANO: Color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 3 unidades por libra.	0.38	25,589.96
41	4,687	Libras	RÁBANO SIN HOJAS: Fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 5 a 7 unidades por libra.	0.49	2,296.63
42	1,921	Libras	REMOLACHA SIN HOJA: De consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.28	537.88
43	873	Libras	RETOÑO DE SOYA: Aspecto fresco y limpio, color característico, sin lastimaduras, libre de humedad.	1.22	1,065.06
44	7,854	Libras	REPOLLO: Pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.29	2,277.66
45	74,272	Libras	SANDÍA: De consistencia sólida, pesada, color característico – brillante limpia, sin lastimaduras, ni manchas.	0.32	23,767.04
46	1,602	Libras	TAMARINDO: Sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	1.20	1,922.40

47	51,332	Libras	TOMATE DE COCINA: Variedad tolstoi o Santa Cruz, consistencia firme, fresco, color zarazo - brillante, limpio, libre de humedad y sin lastimaduras.	0.60	30,799.20
48	3,220	Libras	YUCA: Variedad Rosada, fresca, textura y color característico al producto, libre de humedad, sin lastimaduras.	0.46	1,481.20
49	17,601	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS: Aspecto limpio, fresca, color anaranjado brillante, sin manchas oscuras, sin tallo y sin humedad. Tamaño promedio de 2 a 3 unidades por libra.	0.26	4,576.26
Total US\$					309,581.10

Notifíquese.

ACUERDO N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., y Distribuidora de Automóviles, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia DIDEA, S.A. de C.V.; en la evaluación de la situación financiera, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo diez puntos de quince puntos posibles, porque en el criterio de apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco puntos posibles, debido a que el valor promedio de los años 2016 y 2017 fue de dos punto cuarenta y uno, y según las bases de licitación, si dicha razón es superior a cero punto ochenta el puntaje asignado será cero puntos; la sociedad DIDEA, S.A. de C.V., obtuvo diez puntos de quince puntos posibles, porque en el criterio de apalancamiento financiero obtuvo cero puntos de cinco puntos posibles, debido a que el valor promedio de los años 2016 y 2017 fue de uno punto setenta y nueve, y según las bases de licitación, si dicha razón es superior a cero punto ochenta el puntaje asignado será cero puntos; en la evaluación de la capacidad técnica, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo sesenta y seis puntos de setenta puntos posibles, porque en el criterio de experiencia de la empresa presentó tres contratos, lo que según las bases de licitación tiene un puntaje de ocho puntos de diez puntos posibles, además, en el criterio de referencias comerciales, presentó tres referencias comerciales, lo que según las bases de licitación tiene un puntaje de ocho puntos de diez puntos posibles; la sociedad DIDEA, S.A. de C.V., obtuvo cincuenta y cinco puntos de setenta puntos posibles, porque en el criterio de garantía presentó una garantía igual a la

requerida en el formato 8 de las bases de licitación pública, lo que, según dichas bases tiene un puntaje de quince puntos de veinte puntos posibles, además, en el criterio de referencias comerciales, obtuvo cero puntos de diez puntos posibles, porque en el criterio referencias comerciales presentó tres referencias comerciales que fueron extendidas sin observar el formato número seis establecido en las bases de licitación, ya que, las fotocopias certificadas por notario de las constancias siguientes: i) la extendida el treinta de junio de dos mil dieciocho por la Jefe del Departamento de Logística de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sra. Ligia Sánchez de Guevara; ii) la extendida el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, por el Administrador del Contrato/ Jefe del Taller Automotriz de la Corte Suprema de Justicia, Sr. José Arnoldo Fernández y iii) la extendida el quince de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Adquisiciones y Contrataciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Lcdo. Juan Elí Martínez, no están dirigidas a este Instituto ni mencionan el presente proceso de licitación pública; consecuentemente, la oferta de la sociedad DIDEA, S.A. de C.V., no pasó a la evaluación económica porque el puntaje obtenido en la evaluación técnica es inferior al puntaje mínimo de sesenta y tres puntos establecido en las bases de licitación; en la evaluación financiera, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos de quince puntos posibles; como resultado de las evaluaciones de la situación financiera, técnica y económica, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo noventa y un puntos de cien puntos posibles, por consiguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se le adjudique el presente proceso de licitación pública por el monto de ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,244.00); **III)** Que esta Junta Directiva está de acuerdo con las evaluaciones de la situación financiera, técnica y económica hechas por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., cumple con los criterios establecidos en las bases de licitación para cada una de las evaluaciones mencionadas, en consecuencia, es procedente adjudicarle el referido proceso de licitación como única opción; por lo que, de conformidad a los considerandos relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR**, como única opción, la Licitación Pública número LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, a la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., por el monto de ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,244.00), de conformidad con el detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
			Microbús 28 asientos; 34 pasajeros; marca: Hyundai, modelo: County; año	62,622.00	125,244.00

1	2	UNIDAD	<p>2019; motor 3,907 cc turbo diésel de 4 cilindros en línea; potencia de 155 ps/3,200 rpm; torque: 38 kg.m/1800 rpm; transmisión mecánica de 5 velocidades más retroceso; dirección hidráulica; frenos delanteros de disco ventilados y traseros de tambor; suspensión frontal y trasera: hojas de resorte; cinturones de seguridad en todos los asientos; paneles traseros reforzados; antena de radio; alfombra plástica a la medida, color negro; asientos de tela; desempañador de vidrio trasero; espejo interior; guantera; dos apoya cabezas delanteros; luz de mapa; radio am/fm, <i>cd player</i> con entrada aux., <i>ipod</i> con micrófono; bolsa revistera en puerta del conductor; tacómetro; ventanas corredizas traseras, menos la de la última fila; aire acondicionado delantero y trasero con salidas independientes para cada fila de asientos; bomper delantero y trasero contra impactos; copas de ruedas completas; limpia vidrios trasero; parrilla delantera cromada; porta llantas de repuesto exterior; tapón de combustible sin llave con mecanismo de apertura interna; limpia vidrios de dos velocidades/intermitente variable; espejos exteriores manuales color negro; puerta corrediza plegable al lado derecho; espejo retrovisor en vidrio trasero; rin 17", llanta 205/75; logo impreso del ISNA de 35 centímetros por 35 centímetros, según <i>pantone</i> que se le entregue; defensa de hierro delantera y trasera pintadas en color negro; juego de 4 alfombras plásticas a la medida, color negro, adelante y atrás; llave "L" y mica; juego de herramientas de fábrica; dos conos de 18"; extintor de 2.5 lb.; garantía de 60,000 km. o 3 años, lo que ocurra</p>		
---	---	--------	--	--	--

			primero; mantenimiento preventivo por 30,000 km., distribuidas en 6 revisiones cada 5,000 km.; 2 sustituciones de pastillas y 2 de zapatas de freno.		
--	--	--	--	--	--

Notifíquese.

PUNTO CINCO: Informe de la Dirección Ejecutiva

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las trece horas treinta minutos y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director Presidente

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente Procuraduría General
de la Republica

Lcdo. José Antonio Calero Rivera
Director propietario de la Sociedad Civil
Fundación Educación y Cooperación

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda
Humanitaria Pro- Vida

Don José Roberto Ortiz Capacho
Director suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de
Nahulingo

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.